

Tercero.—Estudio de la deuda que la sociedad mantiene con el Presidente del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Santos Campaño.—41.412.

**SILOS DE LA FRONTERA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**TURCEMENT, SOCIEDAD
LIMITADA UNIPERSONAL**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» y «Turcement, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por «Silos de la Frontera, Sociedad Limitada» de «Turcement, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Huelva el 6 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Huelva, 25 de julio de 2001.—Juan Carlos Alba Sánchez, Administrador único de ambas entidades.—41.591. y 3.^a 3-8-2001

**SITGES 2.000, S. L.
(Sociedad escindida)**

SITGES 2.000, S. L.

SOL SITGETÀ, S. L.

**URBANITZACIONS
SITGETANES, S. L.**

**Sociedades de nueva creación
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Sitges 2.000, S. L.», celebrada el día 27 de julio de 2001, acordó la escisión total de la misma y consecuentemente su extinción, mediante la aportación de todo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación denominadas «Sitges 2.000, S. L.», «Sol Sitgetà, S. L.» y «Urbanitzacions Sitgetanes, S. L.». La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión formulado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 380.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión en los términos pre-

vistos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.603. y 3.^a 3-8-2001

**SOCIEDAD ESTATAL
DE PARTICIPACIONES
PATRIMONIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de disolución y de cesión global de activos y pasivos de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» (SEPPA), a «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales» (SEPI)

La Junta general extraordinaria de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de julio de 2001, con carácter de universal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 11 de los Estatutos sociales, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, sin abrir periodo de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 266 de la citada Ley.

Segundo.—Aprobar el Balance de situación y la cuenta de resultados de la sociedad a 30 de junio de 2001.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los activos y de los pasivos de SEPPA a su único accionista, «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales», entidad de derecho público constituida al amparo de la Ley 5/1996, de 10 de enero.

Los acreedores de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», y los de la entidad cesionaria podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de SEPPA, calle Fuencarral, 123, tercera planta, y podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en la forma y con el alcance establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—41.993. y 3.^a 3-8-2001

**SOCIEDAD LIMITADA
DE CONSTRUCCIONES IBÉRICAS
PLANIFICADAS
(Sociedad absorbente)**

CASTELLÓN SIGLO XXI, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales, celebradas el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de la mercantil «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, aprobado en fecha 1 de junio de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 6 de julio de 2001.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del as acciones de la absorbida, no hay aumento de capital, ni se establece tipo de procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos espe-

ciales a lo socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, a excepción de la relativa a la denominación social, ya que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Castellón Siglo XXI, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes socios y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 11 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las mercantiles «Sociedad Limitada de Construcciones Ibéricas Planificadas», y «Castellón Siglo XXI, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—41.543. 2.^a 3-8-2001

**TERMINAL PORTUARIA
TORRECIEGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente que amplía
su objeto social y cambia su domicilio
y denominación)**

**VIUDA E HIJOS
DE FRANCISCO VERA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a los respectivos órganos sociales, los socios únicos de las sociedades «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», y «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», han acordado, en fecha 20 de junio de 2001, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», de «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia, con fecha 7 de mayo de 2001.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, siendo los Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, aprobados en igual fecha que los acuerdos de fusión.

Como la sociedad absorbente es titular de las acciones de la absorbida, no procede ampliar el capital social de la primera.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones o participaciones, ni derechos especiales distintos de aquellas susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de los previstos en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se atribuyen tampoco ventajas de ninguna clase al Administrador único de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que conforme al acuerdo de fusión, la sociedad absorbente cambia su domicilio social a plaza del Ayuntamiento, 3, 30201 Car-

tagena (Murcia); amplía su objeto social dando cabida al objeto social de la sociedad absorbida y, finalmente, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil adopta la denominación de la sociedad absorbida pasando a denominarse «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Limitada Unipersonal».

Murcia, 22 de junio de 2001.—El Administrador único de «Terminal Portuaria Torreciega, Sociedad Limitada», y «Viuda e Hijos de Francisco Vera, Sociedad Anónima».—41.331. y 3.^a 3-8-2001

THUREDREHT MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas de «Thuredreght Málaga, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en «Centro Comercial Entrepazas», planta 8, oficina 262, de Torremolinos (Málaga), el próximo día 21 de agosto de 2001, martes, a las nueve horas treinta minutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Tercero.—Cambio de denominación social.

Cuarto.—Cambio del sistema de administración social.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

A partir de la fecha de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes sobre las mismas.

Torremolinos (Málaga), 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Martínez Ruiz.—42.498.

TRANSPORTES COLECTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES IBAIONDO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de fusión

Las Juntas de accionistas de «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada» aprobaron en sus reuniones celebradas el 27 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de las dos sociedades y depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 26 de julio de 2001.

Los Balances de fusión de las dos sociedades serán los cerrados al 30 de junio de 2001 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día del otorgamiento de la escritura.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la absorbida no habrá modificación alguna de los Estatutos sociales.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 27 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Colectivos, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Explotaciones Ibaiondo, Sociedad Limitada».—41.996. y 3.^a 3-8-2001

TRIGENERADORA DE ALBELDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción, ampliación y redenominación a euros del capital social

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social por importe de 84.316.680 pesetas (560.753,45 euros) para compensar pérdidas en igual cuantía, mediante una reducción del valor nominal de las acciones por importe de 374.741 pesetas (2,25 euros).

Segundo.—Aprobar un aumento del capital social por importe de 100.457.269 pesetas (603.760,35 euros) mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 625,259 pesetas (3,76 euros).

Tercero.—Redenominar a euros el nuevo capital social resultante, por importe de 1.450.000 euros, completamente suscrito y desembolsado, representado por acciones ordinarias nominativas de 10 euros cada una de ellas.

Cuarto.—Modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social y acciones.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albelda de Iregua (La Rioja), 17 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Negocios Latinos, Sociedad Limitada», representada por don Ángel Pablo Palacios García.—41.455.

TURA INVESTMENT, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, reunida con fecha 26 de julio de 2001, acordó, de conformidad con lo establecido en los

artículos 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital inicial de la sociedad en la cifra de 1.802.035,17 euros, quedando el nuevo capital inicial en la cifra de 2.405.050,83 euros y el capital estatutario máximo en 24.050.508,3 euros, mediante la devolución de 2,57 euros por acción, y la consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se ha señalado un plazo de ejecución del citado acuerdo de siete meses, a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa a los acreedores de su derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.472.

UNIFOR, S. A. (Sociedad absorbente) SAUNISA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Unifor, Sociedad Anónima» y «Saunisa, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en sus respectivas sesiones, celebradas, con carácter de universal, el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión firmado por los Administradores de ambas compañías con fecha 11 de junio de 2001, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo, en Juntas generales ordinarias de ambas sociedades celebradas el mismo día 30 de junio de 2001, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

En cumplimiento al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—41.588. y 3.^a 3-8-2001

UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S. A.

Pago de intereses de valores de renta fija

Se comunica a los tenedores de obligaciones puestas en circulación por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», que a partir de la fecha que se indica se iniciará el pago de los intereses correspondientes a la emisión que se cita, de conformidad con el siguiente detalle:

Emisión	Código ISIN	Fecha vencimiento cupón	N.º de cupón	Importe líquido pesetas cupón	Importe líquido euros cupón
«Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» Oblig. simples, E/noviembre de 1992.	ES0281380495	24 de agosto de 2001	35	236.654,250	1.422,32068804

El pago de los citados intereses se hará efectivo en pesetas en Banco Santander Central Hispano, entidad agente de la citada emisión.

Madrid, 12 de julio de 2001.—«Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—41.057.